

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3237 Corrección de errores en las bases específicas de las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2016 del Ayuntamiento de Murcia, así como de las restringidas a la promoción interna (Expte. 2019/01303/000140).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2020, ha acordado aprobar la corrección de errores en el acuerdo de los requisitos, temarios y pruebas de acceso de las diversas convocatorias de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016, del Ayuntamiento de Murcia, así como de las restringidas a la promoción interna.

“Visto el error contenido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2019, mediante el que se convoca los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2016 y se establecen las bases específicas de los mismos, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 20 de noviembre de 2019 en el anuncio “requisitos, temarios y pruebas de acceso de las diversas convocatorias de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016, del Ayuntamiento de Murcia, así como de las restringidas a la promoción interna”.

Considerando que el error consiste en haberse indicado, en el primero de los párrafos y en el apartado séptimo del citado acuerdo, la fecha del 15 de diciembre de 2019 como fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno mediante el cual se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, correspondientes a plazas de personal funcionario y de personal laboral, siendo la fecha correcta de la adopción de dicho acuerdo el 15 de noviembre de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, siendo competente para acordar su rectificación el mismo órgano que adoptó el acuerdo objeto de rectificación.

Por cuanto antecede la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adopta el siguiente,

Acuerdo:

Primero.- Observada la existencia de un error material contenido en el acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en fecha del 15 de noviembre de 2019, por el que se aprueban los “Requisitos, temarios y pruebas de acceso de las diversas convocatorias de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016, del Ayuntamiento de Murcia, así como de las restringidas a la promoción interna.”, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del pasado día 20 de noviembre de 2019 (n.º de anuncio 7264), en el que se indica por error el 15 de diciembre de 2019 como fecha del acuerdo de aprobación por la Junta

de Gobierno de las bases generales que han de regir en las convocatorias de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, correspondientes a plazas de personal funcionario y de personal laboral, siendo la fecha correcta de dicho acuerdo el 15 de noviembre de 2019; y de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a la Administración rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; procede realizar las siguientes correcciones del citado acuerdo publicado en el BORM del 20 de noviembre de 2019 (n.º de anuncio 7264):

1.1 En el primero de los párrafos, donde dice:

“El Técnico del Servicio de Personal que suscribe, a la vista de la Oferta de Empleo de 2016 y la necesidad de convocar las plazas incluidas en la misma y de conformidad con las bases generales que han de regir en las convocatorias de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, correspondientes a plazas de personal funcionario y de personal laboral, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2019; así como con las Bases Generales que han de regir en las convocatorias de promoción interna del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, excepto personal de policía local y S.E.I.S, aprobadas en Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 y publicadas en el BORM de 22 de enero de 2018; una vez tratado el contenido del presente acuerdo y sus anexos en Mesa Negociadora, somete a la consideración del Concejal de Pedanías y Barrios, para su elevación y aprobación por la Junta de Gobierno, el siguiente.”

1.2 Debe decir:

El Técnico del Servicio de Personal que suscribe, a la vista de la Oferta de Empleo de 2016 y la necesidad de convocar las plazas incluidas en la misma y de conformidad con las bases generales que han de regir en las convocatorias de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, correspondientes a plazas de personal funcionario y de personal laboral, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2019; así como con las Bases Generales que han de regir en las convocatorias de promoción interna del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, excepto personal de policía local y S.E.I.S, aprobadas en Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 y publicadas en el BORM de 22 de enero de 2018; una vez tratado el contenido del presente acuerdo y sus anexos en Mesa Negociadora, somete a la consideración del Concejal de Pedanías y Barrios, para su elevación y aprobación por la Junta de Gobierno, el siguiente.

2.1 El apartado séptimo, donde dice:

“Séptimo.- Los recursos de aplicación en cada una de las convocatorias objeto del presente acuerdo serán los indicados en la base octava de las bases generales que han de regir en las convocatorias de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, correspondientes a plazas de personal funcionario y de personal laboral, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2019.”

2.3 Debe decir:

Séptimo.- Los recursos de aplicación en cada una de las convocatorias objeto del presente acuerdo serán los indicados en la base octava de las bases generales que han de regir en las convocatorias de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, correspondientes a plazas de personal funcionario y de personal laboral, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2019.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así también se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.”

Murcia, 12 de junio de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Selección y Formación.